





27 =  
7494734



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A.

Fecha expedición: 2015/12/11 - 11:29:12, Recibo No. R002264885, Operación No. 01C591211023

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: BFu9s8O6uK**

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.  
LA CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA:

NOMBRE : ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A.  
N.I.T.:900168035-4  
DIRECCION COMERCIAL:AV 37B NRO. 42 155 BG 5  
FAX COMERCIAL: 3727670  
DOMICILIO : ITAGUI  
TELEFONO COMERCIAL 1: 3720023  
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AV 37B NRO. 42 155 BG 5  
MUNICIPIO JUDICIAL: ITAGUI  
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3720023  
FAX NOTIFICACION JUDICIAL: 3727670

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:  
7010 ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL

CERTIFICA:

EXPEDIENTE NO. N0000046  
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 26 DE MARZO DE 2015

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002697 DE NOTARIA 17 DE MEDELLIN DEL 31 DE JULIO DE 2007 , INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00002742 DEL LIBRO XIII, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA: ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A.

CERTIFICA:

|           |            |            |        |             |            |
|-----------|------------|------------|--------|-------------|------------|
| REFORMAS: |            |            |        |             |            |
| DOCUMENTO | FECHA      | ORIGEN     | CIUDAD | INSCRIPCION | FECHA      |
| 0003792   | 2013/12/20 | NOTARIA 17 | MED    | 00003592    | 2014/05/09 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE JULIO DE 2057 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES LA PRECAUTELACION, ADMINISTRACION E INCREMENTO DEL PATRIMONIO

Notario Guerrero Ayala  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quintana

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SV)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A.

Fecha expedición: 2015/12/11 - 11:29:12, Recibo No. R002264885, Operación No. 01C591211023

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: BFu9s8O6uK**

FAMILIAR, PUDIENDO EJECUTAR TODO TIPO DE ACTIVIDADES CIVILES.

DESARROLLO DEL OBJETO: PARA LA REALIZACION DEL OBJETO LA COMPANIA PODRA:

A) ADQUIRIR TODOS LOS ACTIVOS FIJOS DE CARACTER MUEBLE O INMUEBLE QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES; GRAVAR O LIMITAR EL DOMINIO DE SUS ACTIVOS FIJOS, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, Y ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUERE ACONSEJABLE SU DISPOSICION.

B) ADQUIRIR Y USAR NOMBRES COMERCIALES, LOGOTIPOS, MARCAS Y DEMAS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA SOCIEDAD Y CON LOS SERVICIOS A LOS QUE SE EXTIENDE SU GIRO, SI SE TRATA DE DERECHOS DE TERCEROS, CELEBRAR LOS RESPECTIVOS CONTRATOS DE USO O CONCESIÓN DE PROPIEDAD INDUSTRIAL.

C) CONCURRIR A LA CONSTITUCION DE OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES, CON O SIN EL CARACTER DE FILIALES, O VINCULARSE A EMPRESAS O SOCIEDADES YA EXISTENTES MEDIANTE APORTES EN DINERO, EN BIENES O EN SERVICIOS, INCORPORARLAS O INCORPORARSE A ELLAS, SIEMPRE QUE AQUELLAS EMPRESAS O SOCIEDADES TENGAN POR OBJETO LA EXPLOTACION DE ACTIVIDADES SIMILARES O CONEXAS A LAS QUE CONSTITUYEN EL OBJETO SOCIETARIO O QUE DE ALGUN MODO SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON SUS SERVICIOS, BIENES O ACTIVIDADES.

D) TOMAR DINERO EN MUTUO Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES FINANCIERAS, POR ACTIVA O POR PASIVA, QUE LE PERMITAN OBTENER LOS FONDOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS.

E) FN GENERAL, EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR TODOS LOS CONTRATOS QUE GUARDEN RELACION DE MEDIO A FIN CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO EN EL PRECEDENTE ARTICULO Y TODOS AQUELLOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES O CONVENCIONALES DERIVADAS DE SU EXISTENCIA Y DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPANIA.

CERTIFICA:

CAPITAL:

**\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\***

VALOR :\$400,000,000.00

NO. DE ACCIONES:400,000.00

VALOR NOMINAL :\$1,000.00

**\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\***

VALOR :\$400,000,000.00

NO. DE ACCIONES:400,000.00

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





3  
7494735

CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SM)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A.

Fecha expedición: 2015/12/11 - 11:29:12, Recibo No. R002264885, Operación No. 01C591211023

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BFu9s8O6uK

VALOR NOMINAL :\$1,000.00  
\*\* CAPITAL PAGADO \*\*  
VALOR :\$400,000,000.00  
NO. DE ACCIONES:400,000.00  
VALOR NOMINAL :\$1,000.00

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS : \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003792 DE NOTARIA 17 DE MEDELLIN DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2013 , INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00003593 DEL LIBRO 13 , FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                                                         | IDENTIFICACION   |
|----------------------------------------------------------------|------------------|
| SOCIO GESTOR<br>ALVAREZ ACEBAL JOSE MANUEL                     | C.E.000000146053 |
| PRIMER SUPLENTE DEL SOCIO GESTOR<br>ALVAREZ PEREZ DANIEL       | C.C.01037692588  |
| SEGUNDO SUPLENTE DEL SOCIO GESTOR<br>ALVAREZ BARANDICA IGNACIO | P.P00000822757   |
| TERCER SUPLENTE DEL SOCIO GESTOR<br>ALVAREZ BARANDICA PABLO    | P.P00000024142   |

CERTIFICA:

SOCIO GESTOR: EL SOCIO GESTOR ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA EN JUICIO Y FUERA DE EL. A EL CORRESPONDEN EL GOBIERNO DE LA MISMA Y LA ADMINISTRACION DE SU PATRIMONIO, COMO EJECUTOR DE LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES SOCIALES, Y TODOS LOS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS CUYOS NOMBRAMIENTOS NO CORRESPONDAN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ESTARAN SUBORDINADOS A EL. LA SOCIEDAD TENDRA UN (1) GESTOR QUE ACTUARA SIEMPRE SIN LIMITACION NI RESTRICCION POR LA CUANTIA O POR LA NATURALEZA DE LOS ACTOS.

LA SOCIEDAD TENDRA TRES (3) GESTORES SUSTITUTOS, LOS QUE ASUMIRAN SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON EL ORDEN PREVALENTE EN QUE APARECEN DISPUESTOS. SIEMPRE DEBERAN ACTUAR EN FORMA CONJUNTA, ESTO ES LAS DECISIONES SE DEBEN TOMAR DE COMUN ACUERDO, SUS ATRIBUCIONES SE LIMITARAN A CIEN (100) SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.

ESTOS REEMPLAZAR AL PRINCIPAL CON LAS MISMAS ATRIBUCIONES DEL GESTOR PRINCIPAL UNICAMENTE EN LOS CASOS DE AUSENCIA ABSOLUTA.

PARAGRAFO 1º, EN CASO DE FALTA ABSOLUTA DEL GESTOR PRINCIPAL, EL

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SI)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A.

Fecha expedición: 2015/12/11 - 11:29:12, Recibo No. R002264885, Operación No. 01C591211023

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: BFu9s8O6uK**

BENEFICIO POR UTILIDADES, VALORIZACIONES Y SUPERAVIT ANUALES ACUMULABLES A FAVOR DE ESTE, DEBERAN SER DISTRIBUIDOS POR PARTES IGUALES ENTRE LOS SOCIOS GESTORES SUPLENTE.

PARAGRAFO 2°. EN CASO DE AUSENCIA ABSOLUTA DEL GESTOR PRINCIPAL, LAS ENAJENACIONES DE BIENES RAICES, SE HARAN CON EL VOTO MAYORITARIO DEL SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS (66%), LAS INVERSIONES (ACCIONES Y CUOTAS) DEBERA CONSTAR CON EL VOTO FAVORABLES DE LOS TRES GESTORES SUPLENTE Y DEL NOVENTA Y NUEVE (99%) POR CIENTO DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

DELEGACION Y APODERAMIENTO: EL SOCIO GESTOR PODRA DELEGAR EN OTRO SOCIO O ACCIONISTA O EN UN TERCERO, LAS FACULTADES DE ADMINISTRACION Y DE REPRESENTACION, MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA ESCRITURA PUBLICA QUE SE INSCRIBIRA EN EL REGISTRO PUBLICO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DEL DOMICILIO SOCIAL. LA DELEGACION INHIBE AL DELEGANTE A EJERCER LAS FACULTADES QUE HAN SIDO EXPRESAMENTE DELEGADAS, PERO PERMITE A AQUEL, EN CUALQUIER MOMENTO REVOCAR LA DELEGACION, SUSTITUIR EL DELEGATARIO Y/O MODIFICARLE SUS ATRIBUCIONES. POR EL HECHO DE LA DELEGACION NO SE DESPLAZA DEL DELEGANTE AL DELEGATARIO LA RESPONSABILIDAD QUE EL PRIMERO HA ASUMIDO FRENTE A TERCEROS POR LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA COMPANIA.

PARAGRAFO: EL OTORGAMIENTO DE PODERES GENERALES O ESPECIALES NO CONLLEVA DELEGACION DE LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION O REPRESENTACION, NI SUPONE INHIBICION.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL SOCIO GESTOR: EN DESARROLLO DE LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 99, 196, 310 A 315 Y 326 DEL CODIGO DE COMERCIO, SON FUNCIONES Y FACULTADES DEL SOCIO GESTOR DE LA COMPANIA LAS SIUIENTES:

A) HACER USO DE LA RAZON SOCIAL Y REPRESENTAR A LA COMPANIA Y ADMINISTRAR SU PATRIMONIO CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES, MIENTRAS EL GESTOR SEA UNA SOCIEDAD, TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE AQUEL SE EJERCERA A TRAVES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPANIA GESTORA.

B) EJECUTAR LOS DECRETOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

C) DESIGNAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPANIA QUE NO DEPENDEN DIRECTAMENTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESCOGER, TAMBIEN LIBREMENTE, AL PERSONAL DE TRABAJADORES, DETERMINAR SU NUMERO, FIJAR EL GENERO DE LAS REMUNERACIONES, ETC., Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO.

D) CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





44

7494736

Cámara de Comercio  
ABURRÁ SUR  
Calle 100 No. 13-100, MedellínCAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SIH)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A.

Fecha expedición: 2015/12/11 - 11:29:12, Recibo No. R002264885, Operación No. 01C591211023

CODIGO DE VERIFICACIÓN: BFu9s8O6uK

JUZGUE NECESARIOS ARA LA ADECUADA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD, OTORGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA.

E) EJECUTAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL, SIN RESTRICCIONES EN CUANTO A LA NATURALEZA O CUANTIA. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD EL SOCIO GESTOR PODRA ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD Y DARLOS EN PRENDA O HIPOTECA; ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR SU NATURALEZA O SU DESTINO; DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO; HACER DEPOSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE DE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, PROTESTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC.; COMPARECER EN LOS JUICIOS EN QUE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA COMPANIA; TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GENERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA COMPANIA; REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIOS, TRIBUNALES, AUTORIDADES, PERSONAS JURIDICAS O NATURALES; Y, EN GENERAL ACTUAR EN LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA EMPRESA SOCIAL. SI SE TRATARE DE EJECUCION DE UN ACTO O LA CELEBRACION DE UN CONTRATO POR CUENTA DE LA SOCIEDAD, PARA QUE DICHO ACTO O CONTRATO OBLIGUE A ESTA, ES NECESARIO QUE SEA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES EL SOCIO GESTOR NO TIENE RESTRICCION ALGUNA EN ESTOS ESTATUTOS, O QUE EL ORGANO DE LA COMPANIA A QUIEN CORRESPONDA AUTORIZAR A DICHO FUNCIONARIO SE HAYA PRONUNCIADO FAVORABLEMENTE EN EL SENTIDO DE CONCEDER LA MENCIONADA AUTORIZACION Y DE ELLO HAYA QUEDADO LA CONSTANCIA RESPECTIVA. SE ENTIENDE QUE NO EXISTE RESTRICCION ALGUNA PARA EL SOCIO GESTOR EN LA EJECUCION DE ACTOS Y EN LA CELEBRACION DE CONTRATOS QUE NO SEAN DE LA NATURALEZA DE AQUELLOS PARA LOS CUALES ESTOS ESTATUTOS HAN SENALADO COMO NECESARIA LA AUTORIZACION DE OTRO ÓRGANO.

F) CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA A SESIONES EXTRAORDINARIAS, CADA VEZ QUE LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO, O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE ACCIONISTAS QUE REPRESENTEN POR LO MENOS EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%) DE LAS ACCIONES SUSCRITAS.

G) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SUS SESIONES ORDINARIAS, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, Y UN INFORME ESCRITO SOBRE LA FORMA COMO HUBIERE LLEVADO A CABO SU GESTION Y LAS MEDIDAS CUYA ADOPCION RECOMIENDE A LA ASAMBLEA.

H) APREMIAR A LOS EMPLEADOS Y DEMAS SERVIDORES DE LA COMPANIA A

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quinto

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A.

Fecha expedición: 2015/12/11 - 11:29:12, Recibo No. R002264885, Operación No. 01C591211023

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: BFu9s8O6uK**

QUE CUMPLAN LOS DEBERES DE SU CARGO, Y VIGILAR CONTINUAMENTE LA MARCHA DE LA EMPRESA, ESPECIALMENTE SU CONTABILIDAD Y DOCUMENTOS.

I) CUIDAR QUE LA RECAUDACION O INVERSION DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA SE HAGAN DEBIDAMENTE.

J) ESTABLECER REGLAMENTOS DE CARACTER GENERAL SOBRE LA POLITICA QUE DEBE SEGUIR LA COMPANIA EN LAS SIGUIENTES MATERIAS: SISTEMAS DE TRABAJO Y DIVISION DEL MISMO, PROCEDIMIENTO PARA LA PROVISION DE LOS CARGOS PREVISTOS, REGULACION DE REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES Y DEL MANEJO QUE EN CUESTIONES DE ESTA INDOLE DEBA OBSERVARSE; OPERACION Y DIRECCION FINANCIERA Y FISCAL; METODOS Y OPORTUNIDADES SOBRE COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPO; FIJACION DE LA POLITICA DE PRECIOS DE VENTA PARA LOS BIENES Y SERVICIOS Y, EN GENERAL, TODO LO RELATIVO CON SISTEMAS DE DISTRIBUCION DE LOS MISMOS, INCLUYENDO NORMAS SOBRE OTORGAMIENTO DE CREDITOS, PLAZOS, DESCUENTOS, CONTRATACION DE SEGUROS Y DE ASESORIAS, Y SIMILARES.

K) DETERMINAR LAS NORMAS QUE HAN DE SERVIR PARA LA ORGANIZACION DE LA CONTABILIDAD DE LA COMPANIA, SIGUIENDO AL EFECTO LAS BASES INDICADAS POR LA LEY Y LA TÉCNICA CONTABLE.

L) DECRETAR BONIFICACIONES Y GRATIFICACIONES AL PERSONAL DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA, Y

M) EJERCER TODAS LAS FACULTADES QUE DIRECTAMENTE DELEGUE EN EL LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

PARÁGRAFO: EL GESTOR NO REQUERIRA LAS AUTORIZACIONES DE QUE TRATA EL ARTICULO 296 DEL CODIGO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL: \*\*

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002697 DE NOTARIA 17 DE MEDELLIN DEL 31 DE JULIO DE 2007, INSCRITA EL 21 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00002742 DEL LIBRO 13, FUE (RON) NOMBRADO(S):

| NOMBRE                                      | IDENTIFICACION  |
|---------------------------------------------|-----------------|
| REVISOR FISCAL<br>MEJIA CALLE LUIS FERNANDO | C.C.00070069744 |

CERTIFICA:

PROHIBICIONES: SE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES PROHIBICIONES:

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*







S  
7494737



CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A.

Fecha expedición: 2015/12/11 - 11:29:12, Recibo No. R002264885, Operación No. 01C591211023

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: BFu9s8O6uK**

A) SE PROHIBE HACER NOMBRAMIENTOS QUE CONTRARIEN LO DISPUESTO POR LA LEY O POR LOS ESTATUTOS SOBRE INCOMPATIBILIDAD.

B) PROHIBASE A LOS FUNCIONARIOS QUE TIENEN LA REPRESENTACION DE LA COMPANIA LLEVAR A EFECTO CUALQUIER OPERACION DE AQUELLAS PARA LAS CUALES NECESITAN AUTORIZACION PREVIA EMANADA DE OTRO ORGANO SIN HABERLA OBTENIDO. TAMPOCO PODRAN EJECUTAR AQUELLAS QUE ESTEN DENTRO DE SUS FACULTADES, SI LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HUBIERE EXPRESADO SU CONCEPTO ADVERSO Y DE ESTO SE HA DEJADO CONSTANCIA EN LAS ACTAS DE LAS SESIONES CORRESPONDIENTES.

C) LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD A EXCEPCION DEL SOCIO GESTOR NO PODRAN, NI POR SI NI POR INTERPUESTA PERSONA, ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA MISMA SOCIEDAD, MIENTRAS ESTEN EN EJERCICIO DE SUS CARGOS, SINO CUANDO SE TRATE DE OPERACIONES AJENAS A ESPECULACION Y CON AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA ORDINARIA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS, EXCLUIDO EL CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES DEL SOLICITANTE.

D) LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS O DE SUS ACCIONISTAS, SALVO QUE DE ELLO SE DERIVE UN BENEFICIO MANIFIESTO PARA LA SOCIEDAD Y SEA APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL CON EL VOTO FAVORABLE DEL SOCIO GESTOR Y DE MAS DEL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DE LAS ACCIONES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA.

E) LOS ACCIONISTAS NO PODRAN GRAVAR NI DAR EN GARANTIA SUS ACCIONES, SIN LA PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL CON EL VOTO FAVORABLE DEL SOCIO GESTOR Y DE MAS DEL SETENTA POR CIENTO (70%) DE ACCIONES EN QUE SE ENCUENTRA DIVIDIDO EL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPANIA.

F) LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD DEBERAN ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA, GUARDANDO Y PROTEGIENDO LA RESERVA COMERCIAL E INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD.

G) LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD DEBERAN TAMBIEN ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD O EN ACTO RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS, DEBERA SUMINISTRARSE A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS TODA LA INFORMACION QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISION. SIN EMBARGO, ESTA AUTORIZACION SOLO PODRA OTORGARLA LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO EL ACTO NO

Notario Trigésimo Quinto - D. M.

\*\*\*\*\* CONTINUA \*\*\*\*\*





CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL  
ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A.  
Fecha expedición: 2015/12/11 - 11:29:12, Recibo No. R002264885, Operación No. 01C591211023

**CODIGO DE VERIFICACIÓN: BFu9s8O6uK**

PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

**VALOR DEL CERTIFICADO: \$4,500**

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <http://enlinea.ccs.org.co:81/cv.php> seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación BFu9s8O6uK.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO  
LA SECRETARIA GENERAL AD HOC  
CERTIFICA

Que la firma estampada en este documento coincide con la registrada en este documento correspondiente a:

**JORGE FEDERICO MEJIA V.**  
Secretario

Jorge Federico Mejia Alvarez

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las fotocopias que anteceden en 4 fojas, guardan conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

18 MAY 2016

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

Nelly Patricia Carillo

Caldas - Envigado - Itagüí - La Estrella - Sabaneta



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

**APOSTILLE**

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: **REPUBLICA DE COLOMBIA**  
(Country: - Pays:)

**El presente documento público**  
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: **CASTIBLANCO URQUIJO NELLY PATRICIA**  
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: **TECNICO ADMINISTRATIVO**  
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: **SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**  
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

**Certificado**  
(Certified - Attesté)

En: **BOGOTA - EN LÍNEA**  
(At: - À:)

El: **12/22/2015 14:37:04 p.m.**  
(On: - Le:)

Por: **APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN**  
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: **A2PMW14378352**  
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)  
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia  
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ  
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY  
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: **ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A.**  
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: **CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL**  
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: **4**  
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004292565

01C59121:023 Expedido (mm/dd/aaaa): 12/11/2015

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

**www.cancilleria.gov.co/apostilla**

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala  
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

18 MAY 2016





Factura: 002-002-000024370



20161701035001090

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701035001090

|                       |                                                              |
|-----------------------|--------------------------------------------------------------|
| NOTARIO OTORGANTE:    | DOCTOR SANTIAGO GUERRON AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO    |
| FECHA:                | 11 DE AGOSTO DEL 2016, (12:36)                               |
| COPIA DEL TESTIMONIO: | SEGUNDA                                                      |
| ACTO O CONTRATO:      | DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701035D02274. |

| OTORGANTES                       |                                                      |                        |                    |
|----------------------------------|------------------------------------------------------|------------------------|--------------------|
| OTORGADO POR                     |                                                      |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL             | TIPO INTERVINIENTE                                   | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |
| NEIRA ORELLANA EDGAR<br>NAPOLEON | REPRESENTANDO A GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA. | CÉDULA                 | 0102839685         |
| A FAVOR DE                       |                                                      |                        |                    |
| NOMBRES/RAZÓN SOCIAL             | TIPO INTERVINIENTE                                   | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | No. IDENTIFICACIÓN |

|                                     |                 |
|-------------------------------------|-----------------|
| FECHA DE OTORGAMIENTO:              | 18-05-2016      |
| NOMBRE DEL PETICIONARIO:            | VICTORIA ALVEAR |
| N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO: | 1711465680      |

|                |      |
|----------------|------|
| OBSERVACIONES: | L.T. |
|----------------|------|

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA  
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





**DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA**  
**NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**  
**DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

COPIA DE ARCHIVO N: 20161701035001090

Atenta a la solicitud formulada por la señora Victoria Alvear, con cédula número 1711465680; confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20161701035D02274, DEL FORMULARIO DE REGISTRO DE SOCIEDADES INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS, celebrada por EDGAR NAPOLEÓN NEIRA ORELLANA, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA GALLEGOS VALAREZO & NEIRA CIA. LTDA. quien a su vez representan como APODERADA ESPECIAL A LA COMPAÑÍA ALVAREZ ACEBAL E HIJOS S.C.A, en calidad de Representante Legal , celebrada ante mí, el dieciocho de mayo del dos mil dieciséis. Debidamente sellada y firmada, en Quito, a once de agosto de dos mil dieciséis; doy fe.- L.T.

**Dr. Santiago Guerrón Ayala**  
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito